

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2016

Lunes 12 de Diciembre

Núm. 141

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
AYUNTAMIENTOS	
CARRASCOSA DE LA SIERRA	
Modificación de créditos	3184
FUENTES DE MAGAÑA	
Presupuesto 2017	3184
Modificación de créditos	3184
LANGA DE DUERO	
Ordenanza sobre transparencia y acceso a la información.....	3185
Inventario de bienes	3185
MORÓN DE ALMAZÁN	
Rehabilitación fachada de edificio	3185
NOLAY	
Ordenanza municipal sobre instalaciones apícolas transhumantes.....	3186
PORTEL RUBIO	
Presupuesto 2017	3188
Modificación presupuestaria	3188
RABANERA DEL CAMPO	
Presupuesto 2017	3189
EL ROYO	
Modificación de crédito.....	3189
Modificación de crédito.....	3190
TALVEILA	
Presupuesto 2016	3190
TRÉVAGO	
Declaración de ruina	3191
VALDEAVELLANO DE TERA	
Modificación de crédito.....	3192
Presupuesto 2017	3192
VILLAR DEL CAMPO	
Modificación presupuestaria	3192
VINUESA	
Obra de reparaciones en la antigua escuela	3193
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO	
Corrección de errores	3193
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Cambio de titularidad coto de caza	3194
Prórroga coto de caza	3194

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****CARRASCOSA DE LA SIERRA**

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2016, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 3-2016, crédito extraordinario financiados con cargo al remanente líquido de Tesorería, con el siguiente resumen por capítulos

Presupuesto de gastos

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación definitiva</i>
8	Activos financieros	3.000

Presupuesto de ingresos

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación definitiva</i>
8	Remanente Tesorería. Gastos generales	3.000

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Carrascosa de la Sierra, 2 de diciembre de 2016.– El Alcalde, J.M. Valoria. 2557

FUENTES DE MAGAÑA

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 2 de diciembre de 2016, el Presupuesto General, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Fuentes de Magaña, 2 de diciembre de 2016.– El Alcalde, Melchor García. 2556

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 2016, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 1/2016 financiados con cargo al remanente líquido de Tesorería, por importe de 16.000 euros.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince

BOPSO-141-12122016



días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Fuentes de Magaña, 2 de diciembre de 2016.– El Alcalde, Melchor García. 2558

LANGA DE DUERO

El Pleno del Ayuntamiento de Langa de Duero, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2016, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza sobre transparencia y acceso a la información, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Langa de Duero, 2 de diciembre de 2016.– El Alcalde, Constantino de Pablo Cob. 2559

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Langa de Duero, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2016, la actualización del inventario de bienes y derechos municipales, que se somete a un período de información pública por plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, para que cualquier persona pueda examinar el expediente y formular las reclamaciones y sugerencias que estime pertinentes.

Si no se presentan reclamaciones en ese período se entenderá aprobado definitivamente.

Langa de Duero, 2 de diciembre de 2016.– El Alcalde, Constantino de Pablo Cob. 2560

MORÓN DE ALMAZÁN

A los efectos de dar cumplimiento a las condiciones establecidas en la notificación de la inclusión, con el núm. 16, de la obra de rehabilitación del edificio biblioteca-consultorio en la línea de subvenciones para inversión en Conservación Reparación y Mejora de Edificios Singulares 2016, se expone al público durante 8 días naturales, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, el proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. Eduardo Vázquez, que fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2016.

Durante este plazo los interesados podrán examinar el proyecto y, en su caso formular las alegaciones que estimen procedentes.

Morón de Almazán, 29 de noviembre de 2016.–La Alcaldesa, Milagros Tajahuerce Antón. 2553



NOLAY

ANUNCIO de aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal reguladora de las instalaciones apícolas trashumantes en el municipio de Nolay (Soria).

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 6 de octubre de 2016, aprobatorio de la Ordenanza Municipal reguladora de las instalaciones apícolas trashumantes en el municipio de Nolay, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA

INSTALACIONES APÍCOLAS TRASHUMANTES EN EL MUNICIPIO DE NOLAY

Con el fin de facilitar el cumplimiento de la normativa que afecta a las colmenas productoras de miel y el cumplimiento de las obligaciones impuestas a los titulares de las explotaciones tratando de compatibilizar los intereses de los titulares de explotaciones como tales con los de los vecinos que pudieran verse afectados por dichas actividades, este ayuntamiento considera que puede resultar muy positivo el que se redacte la presente ordenanza municipal como complemento de la normativa ya existente, reguladora del sector.

Por tanto de acuerdo con el artículo 58.3 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León; así como de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, 25 y 28 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; así como Real Decreto 209/2002 de 2 de febrero por el que se establecen normas de ordenación de las explotaciones apícolas; y lo establecido en la Orden AYG/2155/2007 de 28 de diciembre por el que se regula el registro de explotaciones apícolas y el movimiento de colmenas; se establece la siguiente normativa en función de las peculiaridades orográficas del término municipal de Nolay.

Artículo 1.-

La presente ordenanza tiene por objeto la regulación de la explotaciones apícolas trashumantes en el término municipal de Nolay (Soria).

Artículo 2.- Definiciones:

A los efectos de la presente Ordenanza se entenderá por:

- Enjambre: La colonia de abejas productoras de miel.
- Colmena: El conjunto formado por un enjambre y el recipiente que lo contiene. Puede ser de dos tipos:
 - a) Fija: Aquella que tiene sus paneles sujetos e inseparables del recipiente.
 - b) Móvil: Aquella cuyos panales pueden separarse para la recolección de la miel, limpieza, etc.
- Colmenar: Conjunto de colmenas que se encuentran en un mismo asentamiento.
- Asentamiento apícola: Lugar donde se instala un colmenar.
- Explotación apícola: cualquier instalación que tenga por objeto la cría de abejas productoras de miel. Una explotación puede ser:
 - a) Trashumante: aquella cuyas colmenas son desplazadas a otro u otros asentamientos a lo largo del año.
 - b) Estante: La que permanece todo el año en el mismo asentamiento.
- Atendiendo al número de colmenas que integran la explotación podrá ser:

BOPSO-141-12122016



- a) Profesional: la que tiene 150 colmenas o más.
- b) No profesional: La que tiene menos de 150 colmenas.
- c) De autoconsumo: la que tiene un número máximo de 15 colmenas y cuyos productos se destinan exclusivamente al consumo familiar.

Artículo 3.-Obligaciones:

En aplicación de la Ley 11/2003 de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, con carácter previo a su asentamiento, el titular de una explotación apícola deberá tener regularizado el traslado, permisos de parcela y otros requisitos que exija la normativa. Las instalaciones apícolas quedarán sujetas a comunicación al Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el Anexo III, del Decreto legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Los titulares de explotaciones apícolas deberán colocar un bidón con suficiente agua junto al asentamiento con el objetivo de evitar desplazamientos de las abejas a beber agua a otros lugares alejados.

Artículo 4.-

El Ayuntamiento ofrecerá asentamiento públicos en función de sus posibilidades. En caso de que hubiera mayor demanda de asentamientos se permitirá los asentamientos privados, en ambos casos será necesario el permiso de Ayuntamiento.

Artículo 5.-

El importe a pagar por colmena al Ayuntamiento, en ambos tipo de asentamiento, será el mismo y se establecerá por el Pleno anualmente.

La tributación será con carácter anual y comprenderá del 1 de enero al 31 de diciembre.

El período de pago se efectuará en el mes de diciembre.

Los asentamientos por menor duración al año, pagarán la misma cantidad.

Artículo 6.-

La cantidad máxima de colmenas a instalar en el término será de 500 y la cantidad mínima de colmenas por asentamiento será de 40.

La distancia de un asentamiento de colmenas a un abrevadero de ovejas será de 300 m., como mínimo.

Artículo 7.-

Durante la primera quincena del mes de diciembre de cada año, se ofertará al sector apícola los asentamientos y los titulares de explotaciones deberán solicitarlo al Ayuntamiento. En el ejercicio 2016, las solicitudes se podrán realizar hasta el mes de febrero de 2017.

El orden de adjudicación vendrá determinado preferentemente por aquellos que han utilizado ese asentamiento los años anteriores y han pagado al Ayuntamiento por el asentamiento.

Artículo 8.- Régimen sancionador.

El régimen sancionador se ajustarán lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, así como en lo dispuesto en la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

Para todos aquellos aspectos relacionados con las explotaciones apícolas que no estén previstos en la presente Ordenanza les será de aplicación lo dispuesto en el Decreto legislativo



1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, el Real Decreto 209/2002, de 22 de febrero, por el que se establecen normas de ordenación de las explotaciones apícolas; la Ley 8/2003 de 24 de abril de Sanidad Animal, la Orden AYG/215 5/2007, de 28 de diciembre, por la que se regula el Registro de Explotaciones Apícolas y el movimiento de colmenas y se aprueba el modelo de libro de Registro de Explotación Apícola, así como por cuanta legislación y normativa que resulte de aplicación en razón de la materia, debiendo atender en todos caso a las modificaciones que pudiesen sufrir las mismas.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez publicado íntegramente su texto en el *Boletín Oficial de la Provincia* y haya transcurrido el plazo establecido en el art. 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión del artículo 70.2 de la citado texto legal”.

Contra el presente Acuerdo se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Nolay, 29 de noviembre de 2016.– El Alcalde, Ramiro Garijo Tarancón.

2571

PORTEL RUBIO

Habiendo sido aprobado inicialmente por el Pleno en sesión extraordinaria de fecha 1 de diciembre de 2016, el Presupuesto General de la Entidad Local Menor para el ejercicio del 2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público por plazo de quince días, el expediente instruido para su aprobación para que los interesados a que se refiere el apartado 1 del artículo 170 de la precitada disposición puedan consultarlo en la Entidad Local Menor de Portelrubio y, en su caso, puedan formular las reclamaciones que consideren oportunas por los motivos señalados en el apartado 2 del precitado artículo 170.

De no presentarse reclamaciones en el plazo establecido se considerará el presupuesto definitivamente aprobado sin necesidad de ulterior acuerdo plenario.

Portelrubio, 2 de diciembre de 2016.– El Alcalde, Emiliano Hernández Herrero.

2566

Visto el expediente número 1/2016 de Modificación Presupuestaria del ejercicio 2016 y considerando cumplidas todas las formalidades impuestas por la normativa vigente, tras la correspondiente deliberación, el Pleno de la Corporación en sesión celebrada en fecha 1 de diciembre de 2016, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar provisionalmente el expediente número 1/2016 propuesto, por ajustarse a las prescripciones legales.

Segundo: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y en el tablón de edicto de la Corporación, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno.

BOPSO-141-12122016



Tercero. Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentasen reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las aplicaciones modificadas.

Portelrubio, 2 de diciembre de 2016.– El Alcalde, Emiliano Hernández Herrero. 2567

RABANERA DEL CAMPO

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de la Junta Vecinal de esta Entidad Local, de fecha 1 de diciembre de 2016, el Presupuesto General y bases de ejecución para el ejercicio económico 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Rabanera del Campo, 2 de diciembre de 2016.– El Alcalde, Alberto Andrés Carramiñana. 2572

EL ROYO

El Pleno del Ayuntamiento de El Royo (Soria) en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2016 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 2/2016 financiados con cargo al remanente líquido de Tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

Altas Aplicaciones de gastos

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
2-210	Infraestructuras	2.488,00
2-2270	Limpieza y aseo	2.267,00
6-609	Otras Inversiones	30.800,00
	Total	35.555,00

Altas Aplicaciones de ingresos

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación inicial</i>	<i>Consig. definitiva</i>
870	Remanente	0,00	35.555,00

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

El Royo, 29 de noviembre de 2016.– El Alcalde, José Raúl Gómez Lamuedra. 2547



El Pleno del Ayuntamiento de El Royo, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2016 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 1/2016 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a nuevos y mayores ingresos, con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en Aplicaciones de Gastos

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>N.º</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
<i>Progr. Económica</i>			
2016-920-22601		Atenciones protocolarias	2.500
2016-450-210		Infraestructuras	12.000
2016-920-212		Edificios y otras construcciones	9.500

Altas en Concepto de Ingresos

a) Mayores ingresos:

<i>Económica. Concepto</i>	<i>Nº</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
2016-554		Aprovechamientos forestales	3.690
2016-450		Trasferencias corrientes Junta	2.627
2016-290		Construcciones	4.812
2016-461		Trasferencias corrientes Diputación	2.871
		Total gastos	14.000

b) En el caso de nuevos ingresos:

Altas en Concepto de Ingresos

<i>Económica. Concepto</i>	<i>Nº</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
2016-39100		Sanciones Expte. Urbanístico	10.000
		Total ingresos	10.000

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177,2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

El Royo, 29 de noviembre de 2016.– El Alcalde, José Raúl Gómez Lamuedra. 2546

TALVEILA

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido de Régimen Local, de 18 de abril de 1.986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2016, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para 2016, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

**I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2016**

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....37.000	Gastos de personal35.600
Impuestos indirectos.....3.000	Gastos en bienes corrientes y servicios119.100
Tasas y otros ingresos.....30.500	Transferencias corrientes6.500
Transferencias corrientes.....55.500	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales.....58.300	Inversiones reales19.100
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Transferencias de capital10.000
Transferencias de capital6.000	TOTAL GASTOS.....190.300
TOTAL INGRESOS.....190.300	

II) PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2016.**a) Plazas de funcionarios.**

1.- Con Habilitación Nacional

1.1.- Secretario-Interventor, 1.

b) Otro personal.

Eventual.

1.- Peón: 2 peones, durante 6 meses.

2.- Socorristas: 2 durante dos meses. 1 jornada entera. 1 jornada parcial.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el citado presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Talveila, 14 noviembre 2016.– El Alcalde, Narciso Pérez Torroba.

2564

TRÉVAGO

Iniciados los procedimientos de Declaración de Ruina Ordinaria del bien con referencia catastral 4663505WM7346S0001LI y situado en C/ Real 18 de Trévago y del bien con referencia catastral 4663506WM7346S0001TI y situado en C/ Real 20 de Trévago, mediante Providencia de Alcaldía, de conformidad con los artículos 326.1 y 432 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública, mediante el presente anuncio:

1. *Órgano que acuerda la información pública:* Alcaldía.2. *Fecha del acuerdo:* 1 de diciembre de 2016.3. *Expedientes sometidos a información pública:* Expediente 163/2016 de Declaración de Ruina Ordinaria. C/ Real 18 y Expediente 164/2016 de Declaración de Ruina Ordinaria. C/ Real 20.4. *Ámbito de aplicación:* Trévago (Soria).5. *Identidad del promotor:* de oficio.6. *Duración del período de información pública:* por el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial.



7. Lugar, horarios y página web dispuestos para la consulta del instrumento o expediente: Ayuntamiento de Trévago en horario de Secretaría y sede electrónica.

8. Lugar y horario dispuestos para la presentación de alegaciones, sugerencias y cualesquiera otros documentos: Ayuntamiento de Trévago en horario de Secretaría y sede electrónica.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Trévago, 1 de diciembre de 2016.– El Alcalde, Anselmo Jiménez Lázaro. 2554

VALDEAVELLANO DE TERA

El Pleno del Ayuntamiento de Valdeavellano de Tera, en sesión ordinaria celebrada el 25 de noviembre de 2016, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 1/2016, del Presupuesto General de 2016 en la modalidad de Crédito extraordinario por mayores ingresos, transferencias de crédito y remanente de Tesorería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo; por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a exposición pública por espacio de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, para que los interesados puedan examinar el mismo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Valdeavellano de Tera, 28 de noviembre de 2016.– El Alcalde, Amancio Martínez Marín. 2548

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 25 de noviembre de 2016, el Presupuesto General, bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Valdeavellano de Tera, 28 de noviembre de 2016.– El Alcalde, Amancio Martínez Marín. 2549

VILLAR DEL CAMPO

El expediente nº 1 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Villar del Campo para el ejercicio 2016 queda aprobado definitivamente con fecha 19 de octubre de 2016 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Loca-



les, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumento de gastos

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6	Inversiones reales	3.500,00
	Total aumentos	3.500.00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Aumento de ingresos

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8	Activos financieros	3.500,00
	Total aumentos	3.500,00

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villar del Campo, 30 de noviembre de 2016.– El Alcalde, Víctor Martínez Vera. 2550

VINUESA

Aprobado inicialmente el proyecto técnico de la obra “Reparaciones en la antigua escuela del Quintanarejo”, obra nº 27 del Plan Diputación para Inversión en Conservación, Reparación y Mejora de Edificios Singulares redactado por el Sr. Arquitecto Don José Antonio García de León.

En cumplimiento de la normativa vigente se somete a información pública por término de trece días contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia* a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna se considerará definitivamente aprobado.

Vinuesa, 2 de diciembre de 2016.– La Alcaldesa, Asunción Medrano Marina. 2555

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SORIA

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Ref.: Fiestas laborales año 2017.

En el *Boletín Oficial de la Provincia* número 135, de fecha 28 de noviembre de 2016, que publica las Fiestas Laborales para el año 2017, aparece un error que para su rectificación a continuación se especifica:

En la localidad de Nafría de Ucero, en los agregados, donde dice “...Valdelbín”, debe decir “...Valdealbín”.



Detectado este error, solicitamos la remisión de dicha rectificación al *Boletín Oficial de la Provincia* para su subsanación.

Soria, 30 de noviembre de 2016.— La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Noemí Molinero Estéfano. 2552

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de cambio de titularidad del coto de caza SO-10173.

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de cambio de titularidad del coto privado de caza SO-10173, denominado Recuerda, iniciado a instancia de Tecniagro Siglo XXI, S.L. El objeto del referido expediente es el procedimiento de cambio de titularidad del coto de caza situado en el término municipal de Recuerda en la provincia de Soria, con una superficie de 2.401,35 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV “De los terrenos”, de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes)

Soria, 1 de diciembre del 2016.— El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. 2544

ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de prórroga del coto de caza SO-10132.

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza SO-10132, denominado Rejas de Ucero, iniciado a instancia de Club Deportivo de Caza de Rejas de Ucero. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Nafría de Ucero en la provincia de Soria, con una superficie de 1.313,74 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV “De los terrenos”, de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 23 de noviembre del 2016.— El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. 2545